



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 15.- Pregunta N.º 660, relativa a fecha en la que se tuvo conocimiento de la existencia de sobresueldos en la empresa pública MARE, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0660]**
- 16.- Pregunta N.º 661, relativa a actuaciones en cumplimiento del informe de la Intervención General que denunciaba el cobro de sobresueldos desde 2008 en la empresa pública MARE, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0661]**
- 17.- Pregunta N.º 662, relativa a si se van a adoptar medidas judiciales para exigir responsabilidades por la gestión económica que ha dado lugar a pago de sobresueldos en la empresa pública MARE, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0662]**
- 18.- Pregunta N.º 663, relativa a medidas para descartar que el problema del cobro de sobresueldos no ha ocurrido en el resto de la estructura institucional y evitar que se repita, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0663]**
- 19.- Pregunta N.º 664, relativa a gestiones para la recuperación de los pagos indebidos satisfechos como sobresueldos a empleados de MARE, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0664]**
- 20.- Pregunta N.º 665, relativa a valoración por los servicios jurídicos la eventual prescripción de capacidad para reclamar los pagos hechos en concepto de sobresueldos a los empleados de MARE, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0665]**

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Ruego a la secretaria primera que dé lectura de los puntos 15 a 20 del orden del día, que se agrupan a efectos del debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 660, relativa a fecha en la que se tuvo conocimiento de la existencia de sobresueldos de la empresa pública MARE.

Pregunta número 661, relativa a actuaciones en cumplimiento del informe de la Intervención General que denunciaba el cobro de sobresueldos desde 2008.

Pregunta número 662, relativa a si se van a adoptar medidas judiciales para exigir responsabilidades por la gestión económica que ha dado lugar al pago de sobresueldos.

Pregunta número 663, relativa a medidas para descartar que el problema del cobro de sobresueldos no ha ocurrido en el resto de la estructura institucional y evitar que se repita.

Pregunta número 664, relativa a gestiones para la recuperación de los pagos indebidos satisfechos.

Pregunta número 665, relativa a valoración por los servicios jurídicos de la eventual prescripción de capacidad para reclamar los pagos hechos en concepto de sobresueldos, presentadas por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Para el turno de formulación de las preguntas, tiene la palabra el señor diputado Cristóbal Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Con la venia, señoría, para darlas por reproducida, con especial atención a las preguntas 662, que se refiere a la adopción de medidas judiciales para exigir responsabilidades por la gestión económica que ha dado lugar al pago de sobresueldos y la 663, qué medidas llegado tarde, del Gobierno de Cantabria, para descartar el problema del cobro de sobresueldos, no ha ocurrido en el resto de la estructura institucional del Gobierno de Cantabria.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias, señor diputado.

Para el turno de contestación por el Gobierno tiene la palabra el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Sr. Guillermo Blanco.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Señorías, para empezar, me van a permitir una pequeña reflexión. La notoriedad en política se obtiene cuando se hacen propuestas que dan soluciones a los problemas; en este caso las



iniciativas o propuestas que se realizan sobre problemas cuya solución ya se está gestionando, como es el asunto que vamos a tratar, no puedo más que agradecerle. Así que muchas gracias por estas iniciativas.

Gracias por permitirme también hacerles un relato cronológico, que además voy a aclarar seguramente parte de lo que se ha tratado a lo largo de la tarde de hoy. Servirá para contextualizar la secuencia del proceso y evidenciar que se está actuando con determinación y presteza.

Fue a partir de la auditoría de la Intervención General que se entregó en junio del 2019, cuando el Gobierno tuvo conocimiento de cantidades abonadas de forma indebida que se había estado efectuando en la empresa pública MARE desde el 2008, cuando, como ustedes saben, que, en julio de 2019, tras la formación del nuevo Gobierno de Cantabria, MARE, pasó a integrar se en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y en el mes de octubre se produjo, en el mes de octubre, se produjo el cambio de la Dirección General de la empresa pública.

Con fecha 14 de enero del 20, el nuevo director de MARE presenta a la Intervención General de la Administración de la comunidad autónoma de Cantabria, el IGAC, -un plan de actuaciones que incluye las medidas y acciones dirigidas a incorporar en la gestión de la contratación pública de MARE, las sugerencias y recomendaciones realizadas por la auditoría.

Será a partir de ese momento, cuando se impulsen una serie de acciones dirigidas a dar respuesta a las medidas correctoras reflejadas en la auditoría de la Intervención General.

Con respecto al apartado de contratación les voy a indicar que la auditoría se llevó a cabo sobre los ejercicios 13 y 14, ya advertía de numerosas irregularidades en los procedimientos, que se siguieron durante la etapa del Gobierno de entonces en la empresa pública y que hoy, afortunadamente, ya han sido corregidos.

Me gustaría además detallar las actuaciones que se han llevado a cabo en cumplimiento del informe de la Intervención General por la empresa.

En primer lugar, conviene aclarar que el informe de la Intervención General del Gobierno de Cantabria en ningún momento habla de sobresueldos, se ha dicho a lo largo del día de hoy, sino de pagos indebidos, y que la actual dirección de MARE está cumpliendo escrupulosamente el mandato de la Intervención General, así como con las directrices marcadas por el Consejo de Administración, este consejero que preside, y para afrontar con determinación el problema y corregirlo con la mayor transparencia posible.

El informe de auditoría incluía 45 recomendaciones que finalmente se han convertido en 69 acciones a llevar a cabo, de las cuales 65, se deben al cumplimiento directamente de MARE, tres van dirigidas a la consejería y una a la Administración general.

Pues bien, tal y como recoge el informe definitivo de seguimiento, teniendo en cuenta las acciones implantadas y las que están en ejecución, podemos hablar en este momento un 71 por ciento de cumplimiento de las recomendaciones, y se está empezando a trabajar en la mayoría del 29 restante.

Enumero ahora las principales actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de personal y recursos humanos durante esta nueva etapa.

En el año 2019, la implantación de procedimiento general de recursos humanos que recoge los requisitos utilizados en el ámbito de la selección y contratación de personal. Implantación igualmente en ese año de una programación para abordar las necesidades de contratación del año siguiente.

En el año 2020 se refleja en el balance de cuentas del 19 la prima de seguro de los trabajadores. Se suprime ese año el concepto salarial negativo, límite salarial, las retribuciones brutas de los trabajadores deben estar dentro de los límites salariales recogidos en la Ley 2/ 2012.

Se procede también a homogeneizar la filiación de personal en la Seguridad Social según el principio de que igual grupo y categoría deben tener igual cotización, lo habrán escuchado hoy también explicar.

Se analiza en profundidad la estructura salarial del personal de MARE para proceder a su regulación.

Se analizan las recomendaciones de la auditoría en materia retributiva, y se identifican diferentes casuísticas y situaciones personales.

En octubre, el equipo auditor, junto con el personal de recursos humanos de MARE, elabora los cálculos salariales que deben ajustar a los trabajadores afectados.



En el 21, en enero se comunica a los trabajadores afectados por regulaciones salariales su ejecución, sobre posibles medidas judiciales, que usted dice para exigir responsabilidades por la gestión económica en ellas, para descartar que este problema se repita en el resto de estructura institucional.

Entendemos que las responsabilidades por la gestión realizadas desde el 2008 se deberían exigir, en caso de que existan, por parte del Tribunal de Cuentas.

Nosotros podemos responder por las acciones que MARE ha impulsado, en coherencia con la auditoría que reclamaba regularizaciones de los pagos indebidos; sobre los procedimientos seguidos por el resto del sector público institucional entenderá que no me pronuncie.

Sobre la eventual prescripción de capacidad para reclamar los pagos hechos y las gestiones realizadas para la recuperación de los pagos indebidos, desde MARE se defendió que la reclamación de los trabajadores de cantidades pagadas de manera irregular debía ser de un año, aun cuando el informe de Intervención consideró inicialmente establecer una retroactividad de cuatro años.

El 28 de diciembre del 20, finalizando el año pasado, se recibió un informe de la Dirección General de Servicio Jurídico, que establecía que el plazo definitivamente prescripción era de un año para reclamar salarios indebidamente abonados.

En el mes de enero del presente 2021, es decir unos días después, se transfirió -perdón-, se comunicó por burofax a las personas de la plantilla afectadas, la ejecución de las medidas solicitadas por la auditoría, para ajustar y regularizar las retribuciones.

De igual modo, es preciso indicar que el comité de empresa de MARE ha estado informado y ha conocido el informe de auditoría, así como las recomendaciones y medidas que dicho informe proponía.

Se identificaron tres casuísticas diferentes: complementos, absorbibles, subidas salariales nulas y pluses indebidos. En un grupo de casos se creaba un concepto retributivo que tendrá naturaleza de complemento absorbible, para aquellos trabajadores que tenían un salario base por encima del convenio. Esto significa que las subidas de convenio irán igualando lo que cobran por encima o establecido. O sea, se irá absorbiendo y compensando la diferencia retributiva.

En un segundo grupo de casos se dejaron de abonar subidas salariales de ejercicios anteriores, que resultasen nulas de acuerdo con la normativa presupuestaria, así como cualquier tipo de complemento o plus que no se ajustase al convenio.

Finalmente, en un tercer grupo, se excluyeron de las pagas extraordinarias conceptos que no se correspondían a lo estipulado, en el convenio, que no tenían que ver con el convenio, obviamente, y que especifica que debe basarse exclusivamente en el salario base y la antigüedad.

Desde ese momento los trabajadores vieran ajustado sus límites salariales a lo recogido en un convenio colectivo.

En enero de 21 se regularizaron las retribuciones, comunicándolo mediante cartas el 8 de enero, y se informó de la reclamación de cantidades percibidas de forma indebida, estableciendo diversas formas de evolución e indicando que en caso de no proceder a la empresa actuaría de oficio.

El 30 de marzo se proclamó, se reclamó -perdón-, en la ORECLA a los trabajadores que no se vinieron al acuerdo, la devolución de sus ingresos indebidos durante el año 2020.

Los actos de conciliación se celebraron el 26 de abril, siendo sin avenencia solamente en tres casos, y se acordó que devolvieran las cantidades percibidas de manera indebida en 24 mensualidades, que irán siendo detraídas de sus salarios.

En este momento de reclamaciones de devolución salarial del resto de trabajadores están en la espera de sentencias.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor consejero.

Señor diputado, turno de réplica.

EL SR. PALACIO RUIZ: Creo, señor consejero, que no ha entendido el sentido de mi pregunta.

Efectivamente, los hechos que hayan ocurrido desgraciadamente ya no son modificables, y no es intención de mi actividad política el deshacer unos hechos que se hicieron en un momento determinado. Lo que me preocupa es qué vamos a hacer a partir de ahora.



Y la realidad que tenemos a día de hoy es que al menos 1.300.000 euros de dinero público no está en las arcas públicas. Mi pregunta es ¿cómo vamos a hacer para recuperar ese dinero? Y a esa pregunta usted me contesta que se va a recuperar de los trabajadores el último año de pagos indebidos. Y estoy seguro que se va a hacer porque desgraciadamente para ellos se le irá detrayendo de su nómina, voluntaria o forzosamente, y se les recuperará ese último año.

Sin embargo, nos queda un millón de euros todavía pendientes de recuperar. Y es muy evidente al menos para mí que ese dinero sí es recuperable y es obligación de este Consejo de Gobierno hacerlo.

Estoy seguro que su Consejo de Administración tiene contratada una póliza de responsabilidad civil de los directivos. Si es así lo único que tenemos que hacer para recuperar ese dinero es comunicarle a los a la compañía de seguros o a la correduría de seguros que tiene contratada esa póliza, la devolución.

Y desgraciadamente, si no han contratado como Consejo de Administración esa póliza de seguros, el año segundo, tercero y cuarto hacia atrás deberán pagarlo los consejeros; usted como presidente y el resto o las otras seis personas que configuran junto a usted el Consejo de Administración a día de hoy, más los consejeros que lo han sido durante los últimos cuatro años.

Digo específicamente cuatro años, porque el artículo 241 bis de la Ley de Sociedades de Capital establece que el plazo de prescripción de estas deudas o de esta capacidad de responsabilidad consejeros es de cuatro años. Luego tendrán que pagarlo con su patrimonio los consejeros que lo han sido durante los últimos cuatro años.

Y hablo con la categoridad de decir que tienen que pagarlo, porque la presunción que establece el artículo 236, que antes les decía, es que son responsables ustedes, salvo prueba en contrario, en el supuesto de que los daños causados a la sociedad hayan incumplido leyes. Y, por desgracia para los consejeros de MARE, todos los salarios y todos los pagos que sean realizados están regulados por ley, lo que automáticamente supone el incumplimiento de la ley que lo regulaba, que así además lo indica la auditoría y, por tanto, la presunción de responsabilidad de los consejeros. A día de hoy lo correcto es decir que son ustedes responsables. Lo correcto es decir que todos los que son o han sido consejeros durante los últimos cuatro años responden solidariamente de la totalidad del dinero indebidamente pagado.

Deseo, y de verdad que se lo digo de corazón, que esté cubierto por una póliza de responsabilidad civil. Si no tienen esa póliza, desgraciadamente es otro error que han cometido como consejeros de esa sociedad. Creo que la mayor parte de los consejos de administración de sociedades con un mínimo volumen tienen contratadas pólizas que cubren su responsabilidad, su responsabilidad, su defensa jurídica, la reclamación de los mismos; pero a día de hoy son ustedes responsables con arreglo a la ley, y deben ustedes o devolverlo voluntariamente o recomendar al Consejo de Gobierno de Cantabria que inicie las acciones de responsabilidad frente a ustedes.

La diferencia entre el ámbito penal y el civil está que, en el penal, no les cubre la responsabilidad civil, las compañías de seguros. El delito doloso, está excluido de la cobertura de las compañías de seguros, por lo que les recomiendo que solucionen este proceso en el ámbito civil, al que yo me estoy remitiendo; artículos 236 siguientes de la norma.

Si no lo hacen, ustedes, junto con el resto del Consejo de Gobierno de Cantabria, serán presuntos responsables de un delito penal, que se sustanciarán próximos dos años, lo tengo como muy claro.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

Señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Blanco Gómez): Repito, con presteza y firmeza hemos actuado y así vamos a seguir actuando.

Ya manifesté al inicio de mi intervención, el informe de auditoría de la Intervención General se centraba en actuaciones relacionadas con el departamento de personal y recursos humanos y con el área de contratación, y en este apartado ya se había empezado a actuar en la etapa anterior de Gobierno, hay que decirlo, con la Dirección General de MARE, estaba ocupada entonces por Rosa Inés García, tras la auditoría de contratación que se llevó a cabo sobre los ejercicios 2013 y 2014 que advertía de numerosas irregularidades en los procedimientos, que se siguieron durante esa etapa?

La etapa de oscurantismo y falta de transparencia, señoría, en MARE acabó. Ya de forma, forma parte del pasado, la normativa laboral legislará para respetar los derechos constitucionales que defiende a los trabajadores, no permite intervención o manipulación alguna en detrimento o aumento de sus nóminas salariales.



Quiero dejar claro, para finalizar, que el Consejo de Dirección, Consejo de Administración, perdón, este consejero y el director general de MARE ha mantenido en todo momento el respeto y la colaboración con la Intervención General de la comunidad autónoma, coordinadamente, con el respeto a los derechos que asisten a los trabajadores y procediendo con el rigor y la transparencia debida.

Y mis últimos segundos son para agradecerle el trabajo a los trabajadores, que son en estos momentos injustamente alumbrados o con el foco puestos, y defiende claramente la profesionalidad de los trabajadores públicos, de esa empresa que hacen un grandísimo trabajo y que, con esta dirección, además, yo creo que lo van a hacer de la forma más eficiente posible.

Estoy realmente orgulloso de la empresa. Ya le digo siguiendo con eficacia y presteza todos y con firmeza absoluta todo el procedimiento que marca la auditoría.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor consejero.